



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 16 JUN. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, MEMORÁNDUM N° 481-2025-PPM/MPMN, INFORME N° 0383-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, INFORME N° 1643-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 760-2025-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su numeral 6.3.1 PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO precisa ; " (...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato".

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

misión institucional de; "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".(...);

Que, Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 455-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26 diciembre del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por el monto ascendente a S/ 302,825.00 (Trescientos dos mil ochocientos veinticinco con 00/100), y un plazo de ejecución durante el año 2025, con afectación presupuestal según el siguiente detalle:

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	7	97,450.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	205,375.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			302,825.00

Que, con Memorándum N° 481-2025-PPM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2024, el Procurador Público Municipal, Abog. Wilson Colquehuanca Blanco remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, del segundo trimestre para su aprobación; señalando que, la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de ejercer la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado - Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante la representación y defensa judicial y extrajudicial, ya sea en Sede Fiscal, Judicial, Militar, Arbitral, Centros de Conciliación, Tribunal Constitucional, Órganos Administrativos e Instancias de similar naturaleza, y de acuerdo a las actividades ejecutadas según el POI, se tiene lo siguiente por ejecutar

ACTIVIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
AOI30148100203: DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	113 PROCESOS	1702 PROCESOS

Que, ello teniendo en cuenta que, el objetivo específico del Plan de Trabajo es el desarrollo de las actividades y la participación oportuna de forma eficaz y eficiente en el total de procesos judiciales y extrajudiciales; así como, asegurar la inmediata respuesta frente a la participación en defensa de los intereses del Estado – Municipalidad provincial de Mariscal Nieto; ello respecto al total de procesos judiciales y extrajudiciales que se viene tramitando en esta oficina de Procuraduría: 490 procesos en materia contencioso administrativo, 500 Procesos en materia Penal, 420 procesos en materia laboral, 335 procesos en materia civil, 30 procesos extrajudiciales de conciliación, 20 procesos arbitrales y 20 Recuperaciones Extrajudiciales en aplicación a la Ley N° 30230.

Que, por otro lado según el análisis del marco presupuestal del proceso presupuestario 2025 vs devengado desde enero al mes de mayo, se asignó un PIM por la suma total de S/ 302,825.00 soles, de los cuales; S/ 97,450.00 soles es asignado para el funcionario CAS por la fuente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

FONCOMUN, por lo que la diferencia, es decir; S/ 205,375.00 soles, corresponde al rubro de recursos directamente recaudados-RDR, por lo que según el reporte SIGA, de acuerdo a las órdenes de servicio por meta-clasificador de gasto y actividad operativa, se ha comprometido al 30 de mayo del presente año, S/193,350.00 soles, por lo que la resta del PIM VS DEVENGADO, se tiene un saldo de S/ 12,025.00 soles, presupuesto insuficiente para la contratación del personal profesional para esta oficina, así como la adquisición de bienes y servicios complementarios que coadyuvan al desarrollo de las actividades administrativas hasta fin de año;

Que, mediante Informe N° 0383-2025-SPPPR/GPP/GM-AMPMN, de fecha 09 de junio de 2025, el Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque señaló que, es PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: **"GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, por la suma de S/ 191,835.00, elaborado y presentado por la Procuraduría Municipal;

Que, asimismo indicó que el Plan de Trabajo presentado se encuentra elaborado de acuerdo con la estructura establecida en la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y en merito a ello, recomendó a la Procuraduría Pública Municipal, responsable de la ejecución y cumplimiento de Plan de Trabajo, cautelar la distribución y ejecución de los recursos de manera justificada y eficiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados, conforme a su normatividad citada;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, a través de Informe N° 1643-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: **"GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, por la suma de S/ 191,835.00 (Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: Recursos Directamente Recaudado
Presupuesto Inicial	: S/ 302,825.00 soles
Ampliación N° 01	: S/ 191,835.00 soles
Total	: S/ 494,660.00 soles
Plazo de Ejecución	: Siete meses

Que, mediante Provedo N° 4994-2025-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Christian Rene Diaz Plata deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: **"GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, por la suma de S/ 191,835.00 (Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles); a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 760-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", S/ 191,835.00 (Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles); de conformidad con el Memorándum N° 481-2025-PPM/MPMN, Informe N° 0383-2025-SPPPR/GPP/GM-AMPMN y el Informe N° 1643-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: Recursos Directamente Recaudado
Presupuesto Inicial	: S/ 302,825.00 soles
Ampliación N° 01	: S/ 191,835.00 soles
Total	: S/ 494,660.00 soles
Plazo de Ejecución	: Siete meses

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve en el artículo primero: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo "GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por un monto de S/ 191,835.00 (Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles); de conformidad con el Memorándum N° 481-2025-PPM/MPMN, Informe N° 0383-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN y el Informe N° 1643-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: Recursos Directamente Recaudado
Presupuesto Inicial	: S/ 302,825.00 soles
Ampliación N° 01	: S/ 191,835.00 soles
Total	: S/ 494,660.00 soles
Plazo de Ejecución	: Siete meses

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que al jefe de la PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL, ejecute la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Procuraduría Publica Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GPP
PPM
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. RENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL